

## ÍNDICE

## Boletines oficiales

### Bizkaia

Jueves, 04 de enero de 2024



**MODELO 430. ORDEN FORAL 694/2023**, de 18 de diciembre, de la diputada foral de Hacienda y Finanzas, por la que se modifican: la Orden Foral 230/2021, de 3 de febrero, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se aprueba el modelo 430 de autoliquidación del Impuesto sobre Primas de Seguros; la Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 2136/2016, de 5 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 188 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez; la Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 2997/2007, de 30 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 187, 188, 193 normal y simplificado, 194, 196 y 198; y la Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 2282/2016, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 198 de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.

[\[pág. 2\]](#)

## Monográfico

Estrategias de las distintas CCAA para compensar el «Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas» (ITSGF)

[\[pág. 3\]](#)

## Tributos cedidos a las CCAA



Estamos trabajando en ofrecer los análisis comparativos de las modificaciones 2023-2024 en los **tributos cedidos a las CCAA**. Este apartado lo iremos actualizando en la medida que se vayan aprobando y publicando las medidas fiscales de cada comunidad autónoma.

[\[pág. 7\]](#)

**MADRID, ANDALUCÍA, ILLES BALEARS, VALENCIA, GALICIA, CANTABRIA, y hoy CANARIAS**

## Actualidad ATC



Publicada la Instrucció per a la comprovació dels valors dels béns immobles per al 2024

[\[pág. 11\]](#)

# Boletines oficiales

## Bizkaia

Jueves, 04 de enero de 2024



**MODELO 430, 188, 187, 193, 194, 196 y 198. ORDEN FORAL 694/2023**, de 18 de diciembre, de la diputada foral de Hacienda y Finanzas, por la que se modifican: la Orden Foral 230/2021, de 3 de febrero, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se aprueba el modelo 430 de autoliquidación del Impuesto sobre Primas

de Seguros; la Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 2136/2016, de 5 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 188 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez; la Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 2997/2007, de 30 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 187, 188, 193 normal y simplificado, 194, 196 y 198; y la Orden Foral del diputado foral de Hacienda y Finanzas 2282/2016, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 198 de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y será aplicable a las **declaraciones informativas correspondientes a 2023** que se presentarán a **partir del 1 de enero de 2024**.

### **Modelo 430** (autoliquidación del Impuesto sobre Primas de Seguros)

En primer lugar, al objeto de actualizar la autoliquidación mensual modelo 430, y en aras a facilitar el cumplimiento de dicha obligación tributaria se considera conveniente aprobar un nuevo modelo 430 que sustituya al contenido en el Anexo de la Orden Foral 230/2021, de 3 de febrero

**Modelo 188** (resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez) y **modelo 194** (resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos)

La modificación de ambos modelos tiene como finalidad **introducir cambios en los diseños de registro** de los mismos, actualizando las referencias normativas de los campos «NIF del declarante», «NIF del declarado/a» y «NIF del representante legal».

### **Modelo 198** (declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios)

Introduce en los diseños de registro del modelo las modificaciones necesarias para informar adecuadamente de las compensaciones y sanciones derivadas de lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2018/1229 de la Comisión, de 25 de mayo de 2018, por el que se completa el Reglamento (UE) número 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a la disciplina de liquidación.

# Monográfico

## Estrategias de las distintas CCAA para compensar el «Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas» (ITSGF) [1]

Esquema simplificado de liquidación del Modelo 718				Clave	
Bienes y derechos no exentos					121
Deudas deducibles				122	
Base imponible					125
Reducción en concepto mínimo exento				126	[2]
Base liquidable					127
Escala de gravamen					
Base liquidable Hasta euros	Cuota Euros	Resto Base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje		
0,00	0,00	3.000.000,00	0,00		
3.000.000,00	0,00	2.347.998,03	1,7		
5.347.998,03	39.915,97	5.347.998,03	2,1		
10.695.996,06	152.223,93	En adelante	3,5		
Cuota íntegra “previa”					129
<b>Límite de la cuota íntegra</b>					
La cuota íntegra de este impuesto, conjuntamente con las cuotas del IRPF y del IP, no podrá exceder, para los sujetos pasivos sometidos al impuesto por obligación personal, del 60 % de la suma de las bases imponibles del IRPF.				191	
A estos efectos, resultarán aplicables las reglas sobre el límite de la cuota íntegra del IP, si bien, en el supuesto de que la suma de las cuotas de los tres impuestos supere el límite anterior, se reducirá la cuota de este impuesto hasta alcanzar el límite indicado, sin que la reducción pueda exceder del 80%				/	
				192	
<b>Cuota íntegra</b>					<b>200</b>
<b>- Cuota del Impuesto sobre el Patrimonio efectivamente satisfecha correspondiente al mismo ejercicio al que se refiere la declaración</b>					<b>205</b>
<b>Cuota a ingresar</b>					<b>210</b>

El establecimiento del ITSGF afectó especialmente a los contribuyentes de las CCAA de **Andalucía** y de **Madrid**, y de forma parcial a los contribuyentes **Asturias**, **Cantabria**, **Catalunya** y **Murcia**.

A continuación exponemos las diferentes estrategias que algunas CCAA han previsto para contrarrestar este Impuesto, modificando el Impuesto sobre el Patrimonio.

[1] DA quinta [Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre](#) Se prorroga la aplicación del Impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas aprobado por la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, en tanto no se produzca la revisión de la tributación patrimonial en el contexto de la reforma del sistema de financiación autonómica

[2] Art 17. [Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre](#), con efectos desde la entrada en vigor de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre, la Base Imponible del Impuesto se reducirá en 700.000 € para todos los contribuyentes, tanto por obligación personal como por obligación real.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:

Teniendo en cuenta la escala vigente del IP:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	167.150,00	0,20
167.150,00	334,30	167.100,00	0,30
334.250,00	835,60	334.250,00	0,50
668.500,00	2.506,85	668.500,00	0,90
1.337.000,00	8.523,35	1.337.000,00	1,30
2.674.000,00	25.904,35	2.674.000,00	1,70
5.348.000,00	71.362,35	5.348.000,00	2,10
10.696.000,00	183.670,35	En adelante	2,50

“En principio”, les resulta cuota a ingresar en el ITSGF los patrimonios superiores a 10.696.000,00. En estos supuestos, con efectos 30.12.2023, el contribuyente podrá aplicar una de las dos siguientes bonificaciones en la cuota resultante del impuesto sobre el patrimonio:

1.<sup>a</sup> Una bonificación determinada por la diferencia, si la hubiere, entre la total cuota íntegra del propio impuesto, una vez aplicado el límite conjunto establecido en el artículo 31 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y, en su caso, la total cuota íntegra que correspondería al impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, una vez aplicado el límite conjunto establecido en el artículo 3.Doce de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre.

2.<sup>a</sup> La bonificación general del impuesto sobre el patrimonio → 100% (vigente desde 2022)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Comunidad Autónoma de Madrid no ha regulado la escala autonómica del IP, por lo que se aplica la establecida en el art 30 de la Ley 19/1991:

Base liquidable Hasta euros	Cuota Euros	Resto Base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,2
167.129,45	334,26	167.123,43	0,3
334.252,88	835,63	334.246,87	0,5
668.499,75	2.506,86	668.499,76	0,9
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	1,3
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	1,7
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	2,1
10.695.996,06	183.670,29	En adelante	3,5

La Comunidad Autónoma de Madrid tiene establecida una bonificación general del IP del 100% si la cuota es positiva.

Con efectos 22.12.2023, mientras esté vigente el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas no será aplicable la bonificación general del impuesto sobre el patrimonio establecida en el artículo 20 de este Texto Refundido.

En su lugar, el contribuyente podrá aplicar una bonificación autonómica determinada por la diferencia, si la hubiere, entre la total cuota íntegra del propio impuesto, una vez aplicado el límite conjunto establecido en el artículo 31 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, y la total cuota íntegra correspondiente al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, una vez aplicado el límite conjunto establecido en el artículo 3. Doce de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre.

## CANTABRIA

Teniendo en cuenta la escala vigente del IP:

Base liquidable (Hasta euros)	Cuota íntegra (Euros)	Resto Base liquidable (Hasta euros)	Tipo aplicable (Por ciento)
0	0	167.129,45	0,24
167.129,45	401,11	167.123,43	0,36
334.252,88	1.002,75	334.246,87	0,61
668.499,75	3.041,66	668.499,76	1,09
1.336.999,51	10.328,31	1.336.999,50	1,57
2.673.999,01	31.319,20	2.673.999,02	2,06
5.347.998,03	86.403,58	5.347.998,03	2,54
10.695.996,06	222.242,73	En adelante.	3,03

En principio”, les resulta cuota a ingresar en el ITSGF los patrimonios superiores a 10.696.000,00. Con efectos 01.01.2024, el contribuyente podrá aplicar sobre la cuota resultante del IP, una bonificación autonómica del 100 por 100 de dicha cuota, no obstante, **la bonificación prevista en el artículo 4 bis no será de aplicación cuando el patrimonio neto del sujeto pasivo sea superior a 3.000.000 euros una vez descontado el mínimo exento de 700.000 euros y su mera tenencia constituya el hecho imponible de un impuesto estatal.**

## COMUNIDAD VALENCIANA

La Comunidad Valenciana **ha derogado la escala incrementada del IP establecida para los ejercicios 2023 y 2024**, por lo que estará vigente la establecida en el artículo 9 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos:

Base liquidable hasta euros	Cuota euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0	167.129,45	0,25
167.129,45	417,82	167.123,43	0,37
334.252,88	1.036,18	334.246,87	0,62
668.499,75	3.108,51	668.499,76	1,12
1.336.999,51	10.595,71	1.336.999,50	1,62
2.673.999,01	32.255,10	2.673.999,02	2,12
5.347.998,03	88.943,88	5.347.998,03	2,62
10.695.996,06	229.061,43	En adelante	3,5

La Comunidad Autónoma Valenciana no ha establecido ningún tipo de bonificación en el IP, por lo que, la cuota ingresada por este Impuesto, previsiblemente absorberá la totalidad del ITSGF.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS

Teniendo en cuenta la escala vigente del IP:

Base liquidable desde (euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto de base liquidable hasta (euros)	Tipo aplicable (%)
0	0	170.472,04	0,28
170.472,04	477,32	170.465	0,41
340.937,04	1.176,23	340.932,71	0,69
681.869,75	3.528,67	654.869,76	1,24
1.336.739,51	11.649,06	1.390.739,49	1,79
2.727.479	36.543,30	2.727.479	2,35
5.454.958	100.639,06	5.454.957,99	2,90
10.909.915,99	258.832,84	En adelante	3,45

La Comunidad Autónoma de les Illes Balears, **con efectos 01.01.2024** ha incrementado la reducción del mínimo exento en la base imponible de los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir que residen habitualmente en las Illes Balears a **3.000.000 de euros**, lo que es posible que tenga efectos en la cuota el ITSGF de 2024 a ingresar en 2025.

# Tributos Cedidos a las CCAA



Estamos trabajando en ofrecer las modificaciones 2023-2024 de los tributos cedidos a las CCAA. Este apartado lo iremos actualizando en la medida que se vayan aprobando y publicando las medidas fiscales de cada comunidad autónoma.


**Madrid**
**ACTUALIZADO**

con la Ley 15/2023, DE 27 de diciembre, de PG de la Comunidad de Madrid

[Acceder](#)

## MODIFICACIONES

### IRPF:

- Nueva escala autonómica
- Mínimo del contribuyente, por descendiente, por ascendiente, por discapacidad
- Deducciones en la cuota íntegra
- Deducción por nacimiento de hijos
- Deducción por adopción internacional
- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual
- Deducción por gastos derivados del arrendamiento de viviendas
- Deducción por gastos educativos
- Deducción por cuidado de hijos menores de tres años, mayores dependientes y personas con discapacidad.
- Deducción por el pago de intereses de préstamos para la adquisición de vivienda por jóvenes menores de treinta años
- Deducción por el pago de intereses de préstamos a estudios de Grado, Máster y Doctorado
- Deducción por adquisición de vivienda habitual por nacimiento o adopción de hijos
- Deducción por la obtención de la condición de familia numerosa de categoría general o especial.
- Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación
- Deducción por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil
- Límites requisitos formales aplicables a determinadas deducciones

### IP:

- Suspensión temporal de la bonificación mientras esté vigente el Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas

### ISD:

- Uniones de hecho que se encuentren inscritas en un registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid o en registros análogos de otras Administraciones Públicas dentro o fuera de España.


**Andalucía**
**ACTUALIZADO**

con la Ley 12/2023, DE 26 de diciembre, de PG de la Comunidad de

[Acceder](#)

## MODIFICACIONES

### IRPF:

- Deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual
- Deducción autonómica por gastos educativos
- Deducción autonómica por ayuda doméstica

### IP:

- Suspensión temporal de la bonificación mientras esté vigente el Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas

### ITPyAJD:

- Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda
- Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.
- Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda
- Comprobación de valores
- Obligaciones formales de las personas empresarias dedicadas a la compraventa de objetos fabricados con metales preciosos y otros bienes muebles usados

### TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

- Tipos de gravamen y cuotas fijas

### IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS

- Cuota íntegra del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

### ISD

- Comprobación de valores



**Illes Balears**

les Illes Balears

**ACTUALIZADO** con la Ley 12/2023, DE 29 de diciembre, de PG de la Comunidad de

[Acceder](#)

## MODIFICACIONES

### IRPF:

- Escala Autonómica
- Incremento del mínimo personal y familiar
- Dedución autonómica por el arrendamiento de la vivienda habitual en el territorio de las Illes Balears.
- Dedución temporal para compensar el incremento del coste de los préstamos o créditos hipotecarios con tipo de interés variable
- Dedución por obtención de subvenciones o ayudas para paliar el impacto provocado por la inflación durante el año 2023.
- Dedución por gastos de adquisición de libros de texto
- Dedución autonómica por gastos de aprendizaje extraescolar de idiomas extranjeros
- Dedución autonómica para cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual.
- Dedución por arrendamiento de bienes inmuebles en el territorio de las Illes Balears destinados a vivienda.
- Dedución autonómica por arrendamiento de vivienda en el territorio de las Illes Balears derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales
- Dedución autonómica por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración empresarial, relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y al consumo cultural.
- Dedución autonómica por donaciones, cesiones de uso o contratos de comodato y convenios de colaboración, relativos al mecenazgo deportivo
- Dedución por donaciones a entidades del tercer sector
- Dedución autonómica para los declarantes con discapacidad física, psíquica o sensorial o con descendientes con esta condición
- Dedución por gastos relativos a los descendientes o acogidos menores de seis años por motivos de conciliación
- Dedución por nacimiento y adopción,
- Dedución autonómica en concepto de inversión en la adquisición de acciones o de participaciones sociales o aportaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación
- **Dedución por gastos relativos a los ascendientes mayores de 65 años**
- **Dedución para el fomento de la autoocupación**
- **Dedución autonómica por ocupación de plazas declaradas de difícil cobertura en las Illes Balears**
- **Mínimo exento**

### ITP

- Tipos de gravamen generales en operaciones inmobiliarias
- Bonificación autonómica para la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 30 años y personas con discapacidad
- **Bonificación autonómica para la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años**
- Dedución aplicable a los excesos de adjudicación en adquisiciones por causa de muerte

### AJD

- Tipo de gravamen específico para determinadas operaciones inmobiliarias
- Tipo de gravamen incrementado para determinadas operaciones inmobiliarias

### ISD (sucesiones):

- Reducción por adquisición de la vivienda habitual (límite de 270.151,20 euros)
- Reducciones por adquisición de bienes y derechos afectos a actividades económicas
- Reducción por adquisición de participaciones sociales en entidades
- Regla de mantenimiento de la adquisición
- Reducción por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural de las Illes Balears
- Reducción por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico español o del patrimonio histórico o cultural de otras comunidades autónomas
- Bonificación autonómica en las adquisiciones de sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II
- Bonificación autonómica en las adquisiciones de sujetos pasivos incluidos en el grupo III
- Reducción por excesos de adjudicación en adquisiciones por causa de muerte

### ISD (Donaciones):

- Reducción por adquisición de vivienda habitual.
- Reducción en las donaciones dinerarias a favor de hijos u otros descendientes para la adquisición de la vivienda habitual

Referencias al valor real

Tratamiento fiscal de las parejas estables

## JUEGO

- Tipo de gravamen aplicable al juego de bingo
- Tipo de gravamen aplicable a los casinos de juego
- Cuotas fijas aplicables a las máquinas

**IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS**

- Tipo de gravamen
- Obligación de presentar otros documentos en relación con las transmisiones por causa de muerte



**Comunitat Valenciana** ACTUALIZADO con la Ley 7/2023, DE 26 de diciembre, de medidas fiscales

[Acceder](#)

**MODIFICACIONES**

**IRPF**

- Escala autonómica
- Deducciones autonómicas
  - por arrendamiento vivienda,
  - por instalaciones de producción de energía eléctrica.
- Por Cantidades satisfechas por el tratamiento y atención de enfermedades raras.
- Por cantidades satisfechas en gastos relacionados con la actividad deportiva
- Por determinados gastos

**IP:**

- Escala del impuesto

**ISD:**

- Tarifa del impuesto
- Patrimonio preexistente
- Transmisión participaciones sociales
- Reducción en donaciones
- Bonificación de la cuota
- Asimilación a cónyuges de las parejas de hecho

**ITPyAJD**

- Transmisión de inmuebles
- Bonificaciones

**IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS**

- Reglas relativas a los discapacitados
- Declaración informativa de las concesiones administrativas



**Galicia** ACTUALIZADO con la Ley 10/2023, DE 28 de diciembre, de medidas fiscales

[Acceder](#)

**MODIFICACIONES**

Tratamiento fiscal de las uniones estables de pareja

**IRPF:**

- Escala autonómica
- Mínimo personal y familiar
- Deducción para familias con hijos e hijas
- Deducción por acogimiento

**ISD:**

- Reducción por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades
- Reducciones en la base imponible en adquisiciones lucrativas entre vivos

**IP:**

- Régimen aplicable al Impuesto sobre el Patrimonio durante la vigencia del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas

**ITPyAJD:**

- Tipo de gravame xeral (TPO)
- Tipo de gravame aplicable na transmisión de determinados vehículos
- Tipo de gravame aplicable a la adquisición de un inmueble que vaya a ser objeto de inmediata rehabilitación

**TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO:**

- Exenciones
- Bingo



**Cantabria**

[Acceder](#)

**MODIFICACIONES**

Tratamiento fiscal de las uniones estables de pareja

**IRPF:**

- Escala autonómica

- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual
- Deducción por cuidado de familiares
- Deducción por mejora en viviendas
- Deducción por acogimiento de menores
- Deducción por gastos de guardería
- Deducción por nacimiento y adopción de hijos
- Deducciones aplicables a contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Cantabria con reto demográfico
- Por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual a una zona rural de Cantabria con reto demográfico por motivos laborales por cuenta ajena o por cuenta propia
- Deducción por gastos de educación
- Deducción por ayuda doméstica

**IP:**

- Bonificación general

**ISD:**

- Mejora reducción por parentesco
- Mejora reducción por adquisición de vivienda habitual
- Equiparación fiscal y tributaria parejas de hecho
- Bonificaciones autonómicas

**ITPyAJD:**

- Tipos de gravamen aplicables en las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes inmuebles
- Equiparación fiscal y tributaria parejas de hecho
- Tipos de gravamen aplicables a las concesiones administrativas
- Tipos de gravamen aplicables a la transmisión onerosa de bienes muebles
- Tipos de gravamen AJD

**TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO:**

- Baja temporal en Máquinas tipo B
- Conceptos generales y acreditación



**Canarias**

[Acceder](#)

**MODIFICACIONES**

**IRPF**

- Deducción por gastos de estudios
- Deducción por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio
- Deducciones por nacimiento o adopción de hijos
- Deducción por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años
- Deducción por acogimiento de menores
- Deducción para familias monoparentales
- Deducción por gastos de guardería
- Deducción por familia numerosa
- Deducción por inversión en vivienda habitual.
- Deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual
- Deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual
- Deducción por contribuyentes desempleados.
- Deducción por gasto de enfermedad
- Deducción por familiares dependientes con discapacidad.
- Prórroga de medida extraordinaria en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Escala autonómica

**ISD**

- Reducción por la adquisición de una empresa individual o de un negocio profesional
- Bonificación de la cuota por parentesco

**ITPyAJD**

- Tipo de gravamen reducido en la adquisición de vivienda habitual por familias monoparentales
- Bonificaciones de la cuota por transmisiones de la vivienda habitual para el adquirente

# Actualidad ATC

## Publicada la Instrucció per a la comprovació dels valors dels béns immobles per al 2024



Fecha: 18/12/2023

Fuente: web de la ATC

Enlace: [Instrucció](#)

S'ha publicat la Instrucció per a la comprovació dels valors dels béns immobles en l'impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats i en l'impost sobre successions i donacions, que aplica als fets imposables de l'any 2024, si l'immoble no té assignat un valor de referència.

En les transmissions d'immobles que no tenen assignat valor de referència o bé aquest no pot ser certificat per la Direcció General del Cadastre, la base imposable i, per tant, el valor que ha de constar en l'autoliquidació, sense perjudici de comprovació administrativa, serà la major de les magnituds següents: el valor declarat per les persones interessades, el preu o la contraprestació pactada o el valor de mercat.

En aquestes transmissions, l'Administració té la facultat de comprovar que el valor dels béns i drets declarats en l'autoliquidació no sigui inferior al valor de mercat. L'Administració catalana utilitza, com a mètode de comprovació habitual per determinar el valor dels immobles, el dictamen pericial de tècnic de l'Administració, i per al qual s'apliquen els criteris que s'especifiquen en el document "Valors bàsics del sòl i de la construcció per comprovar el valor dels béns immobles", que es publica anualment a la seu electrònica de l'Agència Tributària de Catalunya.

Davant la impossibilitat de realitzar de forma adequada un dictamen pericial en totes les transmissions i actes jurídics subjectes als impostos sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats i successions i donacions, es considera oportú establir, de forma objectiva, prioritats en la comprovació de valors dels impostos esmentats, que estableix, per aquesta raó, la [Instrucció per a la comprovació de valors](#).

L'Agència Tributària de Catalunya, en el seu àmbit de competències, respecte els béns immobles situats a Catalunya, només comprovarà el valor dels que siguin considerats de comprovació prioritària d'acord amb el que estableix la [Instrucció per a la comprovació de valors](#).

La Instrucció inclou també els annexos següents:

- Annex I. Coeficients multiplicadors dels valors cadastrals dels immobles urbans: [taula A](#) i [taula B](#).
- Annex II. [Mòduls dels amarradors en ports esportius](#).
- Annex III. Mòduls dels terrenys rústics: [Barcelona](#), [Girona](#), [Lleida](#) i [Tarragona](#).
- Annex IV. [Mòduls de les construccions rústiques](#).